



RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS DE GRUPO EN LOS ESTUDIOS DE GRADOS Y MASTER.

Valoradas las solicitudes de cambio de grupo, a propuesta de la Comisión integrada por la Vicedecana de Ordenación Académica, el Vicedecano de Calidad y Estudiantes, y el Jefe de Secretaría, acuerdo resolver las solicitudes de cambios de grupo, conforme los siguientes considerandos:

1.- La Universidad de Sevilla tiene configurado un proceso de automatrícula al que acceden los alumnos de forma escalonada en función de sus calificaciones académicas. Dichas calificaciones quedaron definitivamente establecidas, a los efectos de este procedimiento, el 20 de junio de 2018. Este sistema permite a los alumnos configurar su matrícula libremente y en régimen de concurrencia de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2.- Finalizado el proceso de automatrícula, este Centro estableció un plazo para solicitudes de cambios de grupo, al objeto adaptar lo mejor posible, la organización docente a las necesidades del alumnado.

Las solicitudes de grupo se han resuelto a propuesta de la Comisión respetando las normas de matrícula establecidas por la Universidad de Sevilla, las infraestructuras disponibles, la seguridad y prevención en las aulas, así como los planes de organización y calidad en la impartición de la docencia.

En consecuencia, la aceptación definitiva de los cambios de grupo depende, en todo caso, de la existencia de plazas libres y el respeto a la necesaria homogeneidad de los grupos.

3.- Dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior, se han estimado las solicitudes de cambio de grupos conforme el siguiente orden de prelación:

Motivos académicos: Peticiones de cambio de turno de asignaturas troncales y obligatorias, con carácter preferente, en relación con aquellos alumnos que acceden a dichas asignaturas en primera matrícula.

Motivos laborales: Requiere la acreditación de contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, con certificación del horario de trabajo o alta censal como trabajador Autónomo.

Motivos familiares: Requiere acreditar fehacientemente el cuidado de familiares de primer grado que tengan minusvalía o dependencia reconocida.

Motivos de salud. En situaciones de especial protección en los que se acredite la incompatibilidad del tratamiento médico con el horario de clases.

Actividades deportivas: Requiere la acreditación de la condición de deportista reconocido como alto rendimiento.

Una vez resueltas las solicitudes de cambio de grupo conforme los criterios de preferencias anteriores, se han estimado favorablemente aquellas solicitudes de alumnos que se encuentran en cualquier otra situación, siempre exista plaza vacante en el grupo que solicita.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar, a propuesta de la comisión, la resolución de las solicitudes de cambios de grupos.

Segundo.- Comunicar personalmente a cada alumno mediante mensaje telefónico la resolución de su solicitud, comunicación que deberá realizarse en el plazo de 24 horas. No obstante, los alumnos podrán comprobar la situación de su matrícula a través de Secretaría Virtual. Aquellos alumnos que hayan visto estimadas su solicitud de cambio de grupo deben remitir a la Secretaría nuevo impreso firmado de su matrícula.

En Sevilla a 16 de octubre de 2018

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de este escrito, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recurso que habrá de presentarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla, C/. San Fernando, 4, o bien, en la Secretaría de este Centro para su posterior tramitación al citado órgano competente.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
EL DECANO.

Fdo: José María Sánchez
FACULTAD DE BELLAS ARTES